

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE CULTURA

#### Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

*Notificación al propietario de la Empresa titular del cinematógrafo «Imperial, Sala 3», de Almería, de la resolución de 14 de octubre de 1986, recaída en el expediente sancionador 291/85, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria en la persona de don Juan Asensio Rodríguez, se le notifica que por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por su titular, se ha dictado resolución de fecha 14 de octubre de 1986, por la que se resuelve el expediente sancionador 291/85 instruido contra el interesado, en su calidad de propietario de dicha Empresa, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, acuerdo imponer a la Empresa de exhibición titular del cinematógrafo "Imperial, Sala 3", de Almería, la sanción de multa de 200.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y que la misma no es definitiva en vía administrativa, por lo que en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura [Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio) y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363, de 28 de diciembre)].

Madrid, 26 de febrero de 1987.—El Secretario general, Ramón Cercós Bolaños.—4.771-E (24461).

*Notificación al propietario de la Empresa titular del cinematógrafo «Estrella», de Coria del Río (Sevilla), de la resolución de 6 de octubre de 1986, recaída en el expediente sancionador 116/85, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria en la persona de don Francisco Rodríguez García, se le notifica que por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por su titular, se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 1986, por la que se resuelve el expediente sancionador 116/85 instruido contra el interesado, en su calidad de propietario de dicha Empresa, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, acuerdo imponer a la Empresa titular del cinematógrafo "Estrella", de Coria del Río (Sevilla), la sanción de multa de 200.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de

1958, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y que la misma no es definitiva en vía administrativa, por lo que en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura [Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio) y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363, de 28 de diciembre)].

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Secretario general, Ramón Cercós Bolaños.—4.768-E (24458).

*Notificación al propietario de la Empresa titular del cinematógrafo «Villamarta», de Jerez de la Frontera (Cádiz), de la resolución de 19 de enero de 1987, recaída en el expediente sancionador número 341/85, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la Empresa «Andafilsa, Sociedad Anónima», se le notifica que por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en uso de las facultades delegadas por su titular se ha dictado resolución de fecha 19 de enero de 1987, por la que se resuelve el expediente sancionador 341/85 instruido contra la interesada, en su calidad de propietaria de dicho cinematógrafo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, acuerdo imponer a la Empresa de exhibición titular del cinematógrafo "Villamarta", de Jerez de la Frontera (Cádiz), la sanción de multa de 250.000 pesetas y apercibimiento de clausura del establecimiento.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y que la misma no es definitiva en vía administrativa, por lo que en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura [Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio) y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363, de 28 de diciembre)].

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Secretario general, Ramón Cercós Bolaños.—4.770-E (24460).

*Notificación al propietario de la Empresa titular del cinematógrafo «Chantrea», de Pamplona, de la resolución de 13 de enero de 1987, recaída en el expediente sancionador 359/85 por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria en la persona representante de la Empresa «Sociedad Anónima Inmobiliaria de

Espectáculos», se le notifica que por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento se ha dictado resolución de fecha 13 de enero de 1987, por la que se resuelve el expediente sancionador 359/85, instruido contra la interesada, en su calidad de propietaria de dicho cinematógrafo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, acuerdo imponer a la Empresa titular del cine "Txantrea", de Pamplona, la sanción de multa de 150.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y que la misma no es definitiva en vía administrativa, por lo que en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 5, b), de la Ley 46/1967, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), y 113, 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958).

Madrid, 26 de marzo de 1987.—El Secretario general, Ramón Cercós Bolaños.—4.767-E (24457).

*Notificación al propietario de la Empresa titular del pub «Tartufo», de Segovia, de la resolución de 13 de enero de 1987, recaída en el expediente sancionador número 109/85, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición de material audiovisual*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria en la persona de don Carlos de Julián Sanz, se le notifica que por el ilustrísimo señor Director general se ha dictado resolución de fecha 13 de enero de 1987, por la que se resuelve el expediente sancionador 109/85 instruido contra el interesado, en su calidad de propietario de dicha Empresa, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición de material audiovisual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, acuerdo imponer a la Empresa titular del pub "Tartufo", de Segovia, la sanción de multa de 25.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y que la misma no es definitiva en vía administrativa, por lo que en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 5, b), de la Ley 46/1967, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), y 113, 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958).

Madrid, 26 de marzo de 1987.—El Secretario general, Ramón Cercós Bolaños.—4.769-E (24459).